

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5776 *TELEMATEL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
TELEMATEL PROYECTOS, S.L.U. Y INGENIERÍA INFORMÁTICA
INTERACTIVA, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "Real Decreto-ley 5/2023") se hace público lo siguiente:

A. Que los socios de las sociedades Telematel, S.L.U., Telematel Proyectos, S.L.U. e Ingeniería Informática Interactiva, S.L.U., en sesiones celebradas el 27 de octubre de 2025, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Telematel Proyectos, S.L.U. e Ingeniería Informática Interactiva, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por Telematel S.L.U. (Sociedad Absorbente), adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

B. En la medida en que Telematel, S.L.U. es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida Telematel Proyectos, S.L.U., es decir, una fusión impropia, y la Sociedad Absorbente e Ingeniería Informática Interactiva, S.L.U. son sociedades "hermanas" y comparten el mismo Socio Único (i.e. Valsoft Corporation INC.), nos encontramos, (i) por un lado, ante un supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada, siendo de aplicación el artículo 53.1.1º del Real Decreto-ley 5/2023; y, (ii) por otro lado ante un supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada, siendo de aplicación el artículo 53.1.1º del Real Decreto-ley 5/2023, por remisión del artículo 56.1 del mismo cuerpo legal. La fusión se acordó en base al Proyecto suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de junio de 2025.

C. Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2024. La Sociedad Absorbente tiene obligación legal de auditar sus cuentas anuales, mientras que las Sociedades Absorbidas no están legalmente obligadas a someter sus cuentas anuales a verificación de auditoría.

D. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de sus derechos de protección a ejercitar en el plazo y términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023.

Barcelona, 28 de octubre de 2025.- Los Administrador Solidarios de la Sociedad Absorbente Telematel, S.L.U. D. Xavier Fericle Albiol y D. Michael Assi y El Administrador Único de las Sociedades Absorbidas Telamatel Proyectos, S.L.U. e Ingeniería Informática Interactiva, S.L.U. D. Michael Assi, .

ID: A250049811-1